

RECOMENDACIÓN A10-4

ACCIONES LEGALES Y OPERATIVAS SOBRE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, PRECURSORES, ELEMENTOS QUÍMICOS ESENCIALES Y DELITOS CONEXOS, UTILIZANDO COMO MEDIO PARA DICHO FIN A LA AVIACIÓN GENERAL

CONSIDERANDO que el tráfico ilícito de drogas, sustancias psicotrópicas, precursores y elementos químicos esenciales y sus delitos conexos que utilizan como medio para dichos fines a la aviación general, violan frecuentemente las disposiciones y procedimientos establecidos por las Administraciones de Aviación Civil, transgrediendo la soberanía de los Estados;

CONSIDERANDO que es necesario tipificar penalmente la figura del tráfico ilícito de drogas y sustancias psicotrópicas, precursores y elementos químicos esenciales y delitos conexos, que conculca los principios en los que se sustenta la seguridad, eficiencia y regularidad de la aviación civil, cuando ésta es utilizada indebidamente y en oposición a los principios del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

LA X ASAMBLEA DE LA CLAC

1. RECOMIENDA a los Estados miembros:
 - a) Que incorporen a la brevedad posible a sus ordenamientos jurídicos penales, las figuras del tráfico ilícito de drogas y sustancias psicotrópicas, precursores y elementos químicos esenciales y delitos conexos con utilización de la vía aérea.
 - b) Que coordinen programas y operativos simultáneos y conjuntos con el propósito de contribuir a la erradicación de dichos actos ilícitos en la Región.
2. ENCARGA al Comité Ejecutivo estudie los mecanismos apropiados dirigidos a la implantación de políticas concretas conjuntas, con el objeto de evitar la comisión de los mencionados actos ilícitos como expresiones de un uso indebido de la aviación civil.

X Asamblea Ordinaria, México, 13 de noviembre de 1992.